



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés

Demandante: Jhon Jairo González Rojas
Apoderado: Juan Carlos González Sánchez
Demandado: Erika Yesenia Ramírez Henao y Demas Personas Indeterminadas
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2021-00086-00**
Inter. 423

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente, evidencia este despacho judicial que le asiste razón al apoderado judicial de la parte demandante, se dispone, con las facultades conferidas en el memorial poder visible a Pdf. 060, tener a la abogada **DANIELA VARGAS QUICENO**, como apoderado judicial de la demandada señora **ERIKA YESENIA RAMIREZ HENAO**, dentro del presente proceso.

En consecuencia se tiene a la demandada notificada por conducta concluyente, en la fecha de notificación por estado de este proveído, del auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se admitió la demanda en su contra, y de todas las providencias aquí proferidas, y, se le hace saber que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, a través de la secretaria de este despacho judicial se le remitirá las copias de la demanda al correo electrónico danielavargasquicenoabogada@gmail.com, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término de traslado de la demanda, es decir, para contestar y formular excepciones previas y/o de mérito que considere pertinentes. (Artículo 91, inciso 2º, Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 32
DEL 03 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA SECRETARIA

Proyectó. Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1eca0afb2e9bf20ef0ae607ed944e4e973b323672d202e48d20c15045e6ea7a**

Documento generado en 02/03/2023 02:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>